

Suprema Corte de Justicia*Presidencia*

//Plata,

3

de marzo de 2017.

VISTO: Que el día 7 de marzo del corriente año, el partido de Patagones celebrará el aniversario del Combate de Patagones, situación ésta que ha sido puesta en conocimiento de este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que dicha fecha ha motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia nº 60/15 y 59/16.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1) Disponer, para el día 7 de marzo del año en curso, asueto con suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias existentes en el Partido de Patagones, con motivo de la conmemoración del aniversario del Combate de Patagones, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2) Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.



LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario

VMV

